Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dos de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL № 449-2019-R.- CALLAO, 02 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 458-2019-OPP (Expediente Nº 01073646) recibido el 02 de abril de 2019, mediante el cual el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita emisión de Resolución Rectoral de aprobación del Presupuesto para la Oficina de Bienestar Universitario para el Ejercicio Fiscal 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30879 se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019 consignando para la Universidad Nacional del Callao el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA documento que constituye el presupuesto que rige la ejecución del Pliego en el año fiscal 2019;

Que, con Resolución Rectoral Nº 1108-2018-R se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma de S/ 109´187,877.00; compuesto por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios S/ 69´670,940.00; Recursos Directamente Recaudados S/ 38´757,077.00, Donaciones y Transferencias S/ 500,910.00 y Recursos Determinados S/. 258,950.00;

Que, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario con Oficio N° 141-2019-OBU-VRA-UNAC de fecha 21 de marzo de 2019, solicita al Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la aprobación del Presupuesto para el año 2019;

Que, mediante el Oficio del visto el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que el presupuesto para la Oficina de Bienestar Universitario para el Ejercicio Fiscal 2019, según detalla, asciende a S/. 4'019,226.00 (cuatro millones diecinueve mil doscientos veintiséis con 00/100 soles), por lo que solicita se emita la Resolución Rectoral de aprobación de dicho presupuesto para su aprobación, siendo procedente atender a los solicitado;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 458-2019-OPP recibido de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 02 de abril de 2019; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

APROBAR, el Presupuesto para la Oficina de Bienestar Universitario para el Ejercicio Fiscal 2019, por la suma de S/ 4'019,226.00 (cuatro millones diecinueve mil doscientos veintiséis con 00/100 soles), según el siguiente detalle:



OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO (INCLUYE LAS UNIDADES CON INDICADORES DE LAS CBC)

	GRUPO GENERICO DEL GASTO	SEDE CENTRAL			CHUCUITO-FIPA		FILIAL CAÑETE			TOTAL
		R.O	R.D.R	TOTAL	R.O	TOTAL	R.O	R.D.R	TOTAL	CONSOLIDADO
	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSIT.									
0012	BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL	2,434,920	0	2,434,920	0	0	314,580	205,420	520,000	
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,434,920	0	2,434,920	0	0	314,580	205,420	520,000	
	Comedor Universitario	2,227,920		2,227,920		0	314,580	205,420	520,000	
	Servicio de movilidad de estudiantes	207,000		207,000		0		200,120	0	
0006	EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	57,160	0	57,160	0	0	0	0	0	
	2.1 PERSONAL Y OBLIG. SOCIALES- Docentes	57,160		57,160	0	0	0	0	0	
0015	ADMINISTRACION GENERAL	173,225	64,820	238,045	13,752	13,752	2,400	219,800	222,200	
	2.1 PERSONAL Y OBLIG, SOCIALES - Administ.	161,225		161,225	13,752	13,752	2,400	219,000	222,200	
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	12,000	64,820	76,820	0	0	2,400	219,800	222,200	
	SUB TOTAL	2,665,305		2,730,125			316,980	425,220	742,200	3,486,077
	2. SERVICIOS DE SALUD									
0014	MANT. Y OPERACIÓN DE INFRAEST. Y EQUIP.	150,000	110,245	260,245						
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	130,000	110,245	110,245	0	0	0	0	0	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	150,000	110,243	150,000	0	0			0	
	SUB TOTAL	150,000	110,245	260,245	0	0	0	0	0	260,245
	3. SERVICIOS PSICOPEDAGÓGICOS									
0012	BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL	14.752	20,000	34,752	0	0	0	30,000	30,000	
	2.1 PERSONAL Y OBLIG. SOCIALES - Administ.	14,752	20,000	14,752	0	0	0	30,000	30,000	
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		20,000	20,000	-	0	-	30,000	30,000	
	SUB TOTAL	14,752	20,000	34,752	0	0	0	30,000	30,000	64,752
	4. SERVICIOS DEPORTIVOS									
	BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL	35,612	90,640	126,252	0	0	0	10,000	10,000	
	2.1 PERSONAL Y OBLIG. SOCIALES - Administ.	35,612		35,612		0	-	10,000	0	
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		90,640	90,640		0		10,000	10,000	
	SUB TOTAL	35,612	90,640	126,252	0	0	0	10,000	10,000	136,252
	5. SERVICIOS CULTURALES	30,000	33,660	63,660	0	0	0	8,240	8,240	
2012	BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL									
	2.3 BIENES Y SERVICIOS -CAS RDR.		33,660	33,660		0		0.240	2.24	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30,000	33,000	30,000		0	100	8,240	8,240	
	SUB TOTAL	30,000	33,660	63,660	0	0	0	8,240	0	71,900
	SUB TUTAL	30,000	33,000	03,000	U	· ·	U	0,240	8,240	71,300

- La Oficina de Planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en la presente resolución.
- Transcribir copia de la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y finanzas, dentro del plazo señalado en el numeral 23.2 del Artículo 23 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



- cc. Rector, Vicerrectores, ODDI,
- cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
- cc. Contraloría General de la República, Dirección General del Presupuesto Público MEF.